ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO - SECOP II**

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	ARN No. 591 DE 2021
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-426-2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	YULY ANDREA CALA AMAYA
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 63.539.160
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración y Reincorporación, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/01/2021
REGISTRO PRESUPUESTAL:	75521 del 16 de enero de 2021
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	19/01/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30/06/2021
VALOR HONORARIOS:	$4.801.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$25.925.400
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	10/05/2021
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$18.563.867
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LUIS RONALD GARCÍA VARGAS C.C. No. 37.713.162

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	**FECHA FINAL DE VIGENCIA**
380-47-994000110832 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	$5.185.080	19/01/2021	19/11/2021

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo requerido por la contratista mediante EXT21-006611 de fecha 30 de abril de 2021, el MEM21-005197/IDM 112000 de fecha 3 de mayo de 2021, suscrito por LUIS RONALD GARCÍA VARGAS – COORDINADOR GT ARN SANTANDER MAGDALENA MEDIO – SUPERVISOR del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 591 de 2021**, por medio del cual se remitió FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, en los cuales se solicita la terminación anticipada y liquidación del contrato en mención, toda vez que, la contratista indicó que "(…) *Por medio de la presente, solicito la terminación anticipada del Contrato 591-2021, en el cargo de profesional de seguimiento, debido al surgimiento de una nueva oportunidad laboral, por lo cual, cumpliré labores hasta el lunes 10 de mayo del presente año*. (…)".

Posteriormente, mediante MEM21-005516 del 7 de mayo de 2021, dando alcance al MEM21-005197 del 3 de mayo de 2021, el SUPERVISOR del contrato electrónico de prestación de servicios No. 591-2021, remitió FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, en el que indicó: "*La contratista YULY ANDREA CALA AMAYA radica un oficio EXT 006979 manifestando que desea terminar anticipadamente su contrato debido a una nueva oportunidad laboral que se le presentó. La terminación es solicitada a partir del 15 de Mayo de 2021, por lo cual prestara sus servicios hasta el día 14 de Mayo de 2021*". Por lo anterior, atendiendo la solicitud y justificación expuesta y visto bueno del supervisor, se procede a **terminar anticipadamente el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 591 de 2021** a partir del día **14 de mayo de 2021**, por lo cual se entiende que esta es la fecha final de la prestación del servicio.

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	$25.925.400
Valor Total del Contrato	$25.925.400
Valor pagado al contratista por el período comprendido entre el 19 al 31 de enero de 2021	$1.920.400
Valor pagado al contratista por el período comprendido entre el 1º al 28 de febrero de 2021	$4.801.000
Valor pagado al contratista por el período comprendido entre el 1º al 31 de marzo de 2021	$4.801.000

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Valor a pagar al contratista por el período comprendido entre el 1º al 30 de abril de 2021	$4.801.000
Valor a pagar al contratista por el período comprendido entre el 1º al 14 de mayo de 2021	$2.240.467
Valor total ejecutado	$18.563.867
Saldo a liberar	$7.361.533

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitudes de terminación anticipada por parte del contratista.
- Relación de pagos SIIF.
- Formatos de solicitud modificación contractual.

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad

VII. CONSTANCIAS.

La Supervisión hace constar:

a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente digital del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes,

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo a partir del día **14 de mayo de 2021**, el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 591 de 2021,** suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN y YULY ANDREA CALA AMAYA.**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **$7.361.533 M/CTE**, por concepto de recursos no ejecutados del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 591 de 2021**.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Abogado – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: José Leonardo Herrera Arcila – Abogado Contratista – Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor Grupo de Gestión Contractual

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"